

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de septiembre de 2007, por la que se aprueba la adaptación y actualizaciones del Manual de Señalización Corporativa para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 245/1997, de 15 de octubre, aprobó el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía. En desarrollo del capítulo 4 de este Manual, por Orden de 30 de abril de 1998, se aprobó el Manual de Señalización Corporativa relativo a los Sistemas de Señalización y Constructivos Básicos.

La adaptación y actualizaciones que se han producido en el Manual de Diseño Gráfico, aprobadas por el Decreto 126/2002, de 17 de abril, la experiencia acumulada durante los años transcurridos desde la aprobación del Manual de Señalización Corporativa y la homogeneización de la identificación corporativa de los distintos entes adscritos a las Consejerías de la Junta de Andalucía, aconsejan una necesaria adecuación y actualización de diversos elementos de los sistemas de señalización del citado Manual de Señalización Corporativa.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 1 del Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el apartado uno de la Disposición Final Primera del Decreto 149/2007, de 15 de mayo, por el que se modifican los Decretos 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, 126/2002, de 17 de abril, y 461/2004, de 27 de julio, sobre coordinación de la Comunicación Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía, y a propuesta de la titular de la Dirección General de Comunicación Social,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba la adaptación y actualizaciones del Manual de Señalización Corporativa para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El Manual de Señalización Corporativa será de utilización y de obligada observancia por las entidades y organismos relacionados en el artículo 1.2 del Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Artículo 3. Formato y distribución.

1. El Manual de Señalización Corporativa estará disponible en formato digital DVD- R.

2. La Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia distribuirá el Manual a todos los entes incluidos en su ámbito de aplicación para facilitar su conocimiento y correcta aplicación.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente norma.

Disposición final primera. Habilitación.

Se habilita a la persona titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia a fin de que pueda dictar las instrucciones precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia